

## PROPUESTA DE MEDIDAS PARA COMBATIR LA SUBIDA DE LOS PRECIOS PROVOCADA POR EL INCREMENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC)

En UPTA consideramos que hay que combatir la subida de precios provocada por el incremento del IPC. En este contexto, planteamos las siguientes medidas que ayuden a la contención y bajada de costes, no sólo para las actividades económicas, también para los consumidores:

### ***PRIMERA. -Bono energético para los consumidores autónomos y/o microempresas.***

Establecimiento de descuentos a los costes energéticos a través de la figura del “bono energético” para aquellas personas trabajadoras autónomas y microempresas que no tengan más de ocho trabajadores por cuenta ajena contratados, y que hayan experimentado un incremento en dichos costes de, al menos, un 20% en relación con el mismo periodo del año anterior.

La cuantía del bono sería proporcional al número de trabajadores por cuenta ajena que tenga contratados la persona trabajadora autónoma y/o microempresa mediante el establecimiento de los siguientes tramos, sin que en ningún caso su cuantía pueda ser superior al 40% del coste total energético:

- Primer tramo: de 0 hasta 2 trabajadores.
- Segundo tramo: de 3 hasta 5 trabajadores.
- Tercer tramo: de 6 hasta 8 trabajadores.

### ***SEGUNDA. -Establecer medidas complementarias a las establecidas en la futura Ley de Creación y Crecimiento de Empresas, que tiendan a garantizar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley de Morosidad entre proveedores y empresas compradoras.***

Se trata de una medida fundamental para que las grandes distribuidoras de alimentación acometan los pagos de las mercancías a los pequeños productores como máximo en 30 días.

Con ello se proporciona liquidez inmediata al sector, elemento fundamental para poder mantener una correlación de precios de venta y producción.

### ***TERCERA. -Rebajar, de forma temporal, la cuantía del porcentaje de retención del IRPF a practicar en las facturas emitidas por los profesionales.***

Esta medida proporciona liquidez inmediata, no solo para el que contrata el servicio, sino que también supone un alivio a la tensión fiscal a la que están sometidos los profesionales autónomos.

**CUARTA. -Rebajar el IRPF de los autónomos más vulnerables, con ingresos netos inferiores a 18.000€ anuales.**

Es necesario disminuir los tipos impositivos de los tramos del IRPF, para aquellas personas trabajadoras autónomas con bases imponibles inferiores a 18.000 euros anuales, con la finalidad de reducir la presión fiscal y aumentar la capacidad adquisitiva de las familias y por tanto el consumo.

**QUINTA. -Reducir el tipo impositivo del IVA para los alimentos de primera necesidad y artículos de la misma categoría.**

Reducir el IVA de los alimentos de primera necesidad y artículos de la misma categoría, gravados con el tipo impositivo del 10% al 4%.

Esta medida permitiría una bajada del precio final de los alimentos, sin que se merme la recaudación, ya que la subida del precio de los alimentos provocado por la inflación permite recaudar más.

**SEXTA. -Reducción del importe de las comisiones bancarias y fijación de topes máximos de las mismas.**

Ante la puesta en marcha de las medidas fiscales que el Gobierno ha tomado con los nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las empresas energéticas, es necesario crear un cortafuegos para que no seamos los autónomos o los ciudadanos quienes tengamos que soportar las consecuencias derivadas de la adopción de esas medidas.